



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 060 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 ENE. 2011

VISTO: El Informe N° 723-2010/GOB.REG.HVCA/GGR.ORAJ con Proveído N° 185207-2010/GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal N° 277-2010/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, la Opinión Legal N° 263-2010/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, el Oficio N° 1205-2010/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 037-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás documentación adjunta en noventa y cuatro (94) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en actuados el Oficio N° 1205-2010/GOB.REG.HVCA/PPR, mediante el cual se solicita Resolución Autoritativa para iniciar acciones legales contra el Dr. Keny Antonio Pastor De la Cruz ex Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, asimismo, a través del Informe N° 037-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, emitido por el Abog. Auxiliar Tedy Gim Pérez Espinoza, se ha determinado que el Dr. Keny Antonio Pastor de la Cruz ex Procurador Público Regional, habría incurrido en la comisión de ilícito penal contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión, Rehusamiento o Demora de actos funcionales y Rehusamiento de entrega de bienes a la autoridad competente, previsto y sancionado en el Artículo 377° y 391° del Código Penal conforme a los fundamentos expuestos en dicho informe; por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

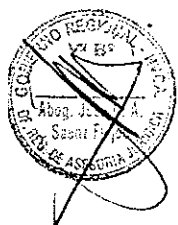
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Regional (e) del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra el Dr. **KENY ANTONIO PASTOR DE LA CRUZ**, ex Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe N° 037-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y el Oficio N° 1205-2010/GOB.REG.HVCA/PPR.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL